

ORDENANZA N° 1411/01

Tema: Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y el Sr. Alberto Julio Sario.

Sanción: 19 de abril de 2004.

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Río Grande y el Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Sr. Alberto Julio Sario; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las obligaciones que como empleador le caben al Municipio, debe observar y mantener en los diversos sectores de trabajo un adecuado control de las normas de seguridad e higiene, tendientes a determinar, promover y adecuar condiciones ambientales en los lugares donde desarrolla sus tareas el personal municipal; que existe la necesidad de contar con los servicios de profesionales con conocimientos y experiencia en lo relativo a esta materia; que el Sr. Alberto Julio Sario, desde ya hace tiempo viene cumpliendo con tareas de asesoramiento para con la Municipalidad en el tema, con resultados satisfactorios.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUEBASE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de Gobierno Don Pablo D. Blanco y el Sr. Alberto Julio Sario, refrendado por Resolución Municipal N° 040/01, que se adjunta como parte integrante de la presente.

Art. 2º) El gasto que origine el cumplimiento de la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente, ejercicio fiscal año 2001.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE ABRIL DE 2001.

Omv/LA